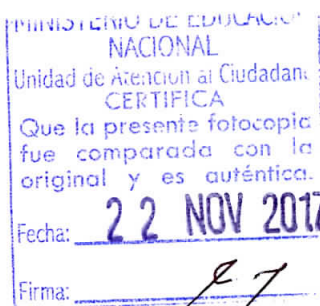




MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

24505

10 NOV 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología Presencial y modalidad de Profundización e Investigación con sede en Medellín (Antioquia).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, ofrecido bajo la metodología Presencial y modalidad de Profundización e Investigación con sede en Medellín (Antioquia), cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 20293 de 28 de noviembre de 2014 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante radicado del día 22 de diciembre de 2015, la institución solicitó la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias (**Cód. SNIES 15929**).

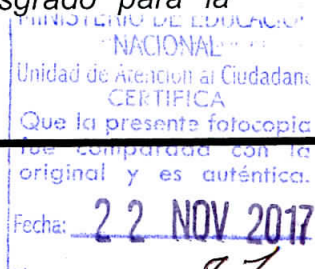
Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 27 y 28 de julio de 2017**, emitió concepto favorable recomendando otorgar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El alto reconocimiento a nivel local, regional y nacional de la Universidad de Antioquia evidenciados en sus 214 años de experiencia formando profesionales.*
- *El programa cuenta con objetivos claramente formulados que están en coherencia con la misión y la visión de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias y de la Universidad de Antioquia*
- *La Universidad y el programa cuenta con un proceso de admisión claro y riguroso en el que estimula el manejo de una segunda lengua que suele ser la inglesa. Entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2016, han sido admitidos, en promedio, 6 estudiantes nuevos por semestre, para un total de 28 estudiantes a 2016-II.*
- *El Programa Académico de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias ha consolidado una planta profesoral con altos niveles académicos, dado que, cuenta con 17 profesores de tiempo completo, 16 vinculados a término indefinido y 1 a término fijo; de los cuales 13 tienen título de doctor y 4 tiene título de magister, con una relación de 2 estudiantes por profesor.*
- *La estructura curricular del programa con adecuada fundamentación teórica, interdisciplinariedad, flexibilidad y orientación a la formación integral, sustentado en la amplia oferta de cursos por parte de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias y que, además, es soportada por la posibilidad de acceder a cursos de otras Facultades de la Universidad de Antioquia y de otras universidades de la ciudad de Medellín.*
- *De acuerdo con el cuadro maestro suministrado por la Universidad, el programa académico cuenta con 5 convenios nacionales y 23 convenios internacionales mediante los cuales se destaca la movilidad estudiantil para participar en eventos, así como para realizar pasantías de investigación. Adicionalmente, la Facultad cuenta con un fondo para apoyar estudiantes de pregrado, maestría y doctorado, en la participación de eventos, lo que facilita la movilidad de los mismos.*
- *Se destaca la calidad de los grupos de investigación del programa académico, dado que cuenta con 12 grupos clasificados por Colciencias: 3 en A1, 2 en A, 4 en B y 3 en C.*
- *El programa por medio de sus grupos de investigación ha realizado una producción académica e investigativa muy importante, dado que, de acuerdo con la información registrada en Colciencias, han generado 329 productos científicos en los últimos 5 años (2012-2016).*
- *El programa cuenta con múltiples servicios y programas de Bienestar Universitario, dentro de los cuales cabe destacar: plan básico de salud, con apoyo psicológico, el acceso a actividades deportivas y culturales, y al igual que apoyo de tipo económico desde la Dirección del Posgrado para la participación en cursos, congresos y seminarios.*



Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

- *La pertinencia social del programa y la valoración de los empleadores sobre la calidad de los egresados y el papel que cumplen tanto en el sector académico como en el productivo.*
- *La adecuada infraestructura y dotación de aulas, oficinas, espacios académicos, software, aulas informáticas de alta tecnología, disponibilidad de equipos y biblioteca con bibliografía adecuada y suficiente para el Programa*
- *De acuerdo con el informe de evaluación externa se resalta el gran éxito del programa en términos de baja deserción (inferior al 5%) y alta titulación, aun cuando los tiempos de permanencia se puedan extender por uno o dos semestres, debido a que los estudiantes ingresan con proyectos financiados.*

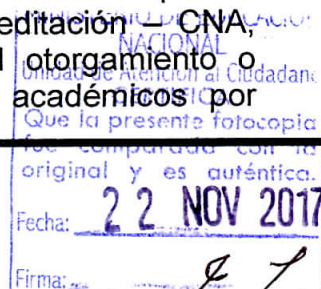
Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de la misma o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por



Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para otorgar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

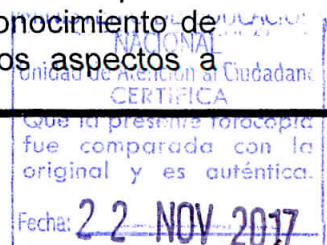
ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de ocho (8) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Programa:	MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Título a otorgar:	MAGÍSTER EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Sede del Programa:	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
Metodología:	PRESENCIAL
Modalidad:	PROFUNDIZACIÓN E INVESTIGACIÓN

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad de Antioquia deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a



Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

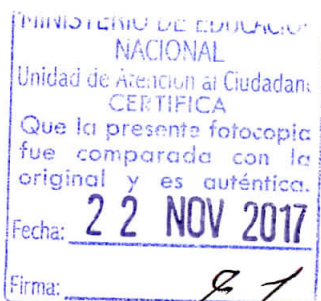
ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

10 NOV 2017



LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

[Signature]
YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *[Signature]*

Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior *[Signature]*

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *[Signature]*

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General *[Signature]*

Cód. SNIES: 15929 (Cód. de Proceso: 15243)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 22 NOV 2017

COMPARECÍO Patricia Angi Muñoz

REPRESENTANTE LEGAL _____ APODERADO X

INSTITUCIÓN Universidad de Antioquia

RESOLUCIÓN No. 24505

FIRMA NOTIFICADO Patricia Angi Muñoz

NOTIFICADOR Tatiana Garza O.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 22 NOV 2017
Firma: 97

Bogotá, 31 JUL 2017

2142-

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

24505

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, radicó ante el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), el día 22 de diciembre de 2015, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de posgrado **MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS (Cód. SNIES 15929)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27 y 28 de julio de 2017**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El alto reconocimiento a nivel local, regional y nacional de la Universidad de Antioquia evidenciado en sus 214 años de experiencia formando profesionales.
- El Programa cuenta con objetivos claramente formulados que están en coherencia con la misión y la visión de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias y de la Universidad de Antioquia
- La Universidad y el programa cuenta con un proceso de admisión claro y riguroso en el que estimula el manejo de una segunda lengua que suele ser la inglesa. Entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2016, han sido admitidos, en promedio, 6 estudiantes nuevos por semestre, para un total de 28 estudiantes a 2016-II.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- El Programa Académico de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias ha consolidado una planta profesoral con altos niveles académicos, dado que, cuenta con 17 profesores de tiempo completo, 16 vinculados a término indefinido y 1 a término fijo; de los cuales 13 tienen título de doctor y 4 tiene título de magister, con una relación de 2 estudiantes por profesor.
- La estructura curricular del programa con adecuada fundamentación teórica, interdisciplinariedad, flexibilidad y orientación a la formación integral, sustentado en la amplia oferta de cursos por parte de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias y que, además, es soportada por la posibilidad de acceder a cursos de otras Facultades de la Universidad de Antioquia y de otras universidades de la ciudad de Medellín.
- De acuerdo con el cuadro maestro suministrado por la Universidad, el programa académico cuenta con 5 convenios nacionales y 23 convenios internacionales mediante los cuales se destaca la movilidad estudiantil para participar en eventos, así como para realizar pasantías de investigación. Adicionalmente, la Facultad cuenta con un fondo para apoyar estudiantes de pregrado, maestría y doctorado, en la participación de eventos, lo que facilita la movilidad de los mismos.
- Se destaca la calidad de los grupos de investigación del programa académico, dado que cuenta con 12 grupos clasificados por Colciencias: 3 en A1, 2 en A, 4 en B y 3 en C.
- El programa por medio de sus grupos de investigación ha realizado una producción académica e investigativa muy importante, dado que, de acuerdo con la información registrada en Colciencias, han generado 329 productos científicos en los últimos 5 años (2012-2016).
- El programa cuenta con múltiples servicios y programas de Bienestar Universitario, dentro de los cuales cabe destacar: plan básico de salud, con apoyo psicológico, el acceso a actividades deportivas y culturales, y al igual que apoyo de tipo económico desde la Dirección del Posgrado para la participación en cursos, congresos y seminarios.
- La pertinencia social del programa y la valoración de los empleadores sobre la calidad de los egresados y el papel que cumplen tanto en el sector académico como en el productivo.
- La adecuada infraestructura y dotación de aulas, oficinas, espacios académicos, software, aulas informáticas de alta tecnología, disponibilidad de equipos y biblioteca con bibliografía adecuada y suficiente para el Programa
- De acuerdo con el informe de evaluación externa se resalta el gran éxito del programa en términos de baja deserción (inferior al 5%) y alta titulación, aun cuando los tiempos de permanencia se puedan extender por uno o dos semestres, debido a que los estudiantes ingresan con proyectos financiados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

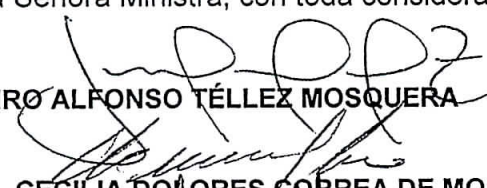
- Fortalecer la internacionalización y las alianzas en redes científicas de la maestría y la conexión de los grupos de investigación con grupos extranjeros y nacionales que permita evidenciar tanto la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes.
- Establecer mejores estrategias de comunicación entre el programa y los egresados, con el fin de mejorar los mecanismos de seguimiento y retroalimentación conducente a disponer de un proceso de autoevaluación permanente.
- Adelantar las acciones pertinentes para el mejoramiento de la infraestructura y la consecución de espacios físicos para los grupos de investigación del programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

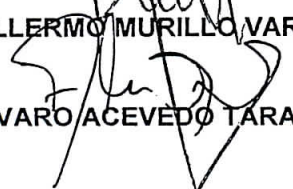
Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


JAIRO ALFONSO TÉLLEZ MOSQUERA


CECILIA DOLORES CORREA DE MOLINA


GUILLERMO MURILLO VARGAS


ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN


EMILIO ARMANDO ZAPATA

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co